



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de agosto de 2024

**ACTA N°28**

**RES. N° 1891/024**

**EXP. 2024-25-1-000880**

Mm/dbh/pm/sg

**VISTO:** la solicitud de la Asociación de Profesores de Física del Uruguay de declarar de interés educativo el “XXXIV Encuentro Nacional de Profesores de Física” y el “XVII Encuentro Internacional de Educación en Física”;

**RESULTANDO:** I) que el citado evento se desarrollará en la ciudad de Paysandú, departamento homónimo, del 18 al 21 de setiembre del presente año, teniendo como objetivo procurar el mejoramiento de la enseñanza de la Física para que sea cada vez más significativa y eficiente en todos los niveles educativos, así como promover el estudio y la investigación en Física y contribuir al perfeccionamiento docente;

II) que la Asociación de Profesores de Física del Uruguay solicita la declaración de interés del evento, la justificación de las inasistencias de los docentes que concurran al referido encuentro, así como la autorización para incluir el logo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en el material de publicidad alusivo al encuentro;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas expresa que la actividad de referencia representa una instancia de formación continua a efectos de mejorar la enseñanza de la Física y promover su estudio e investigación, por lo que sugiere acceder a lo solicitado;

II) que en lo que respecta a la posibilidad de justificar las faltas de los docentes que participen en el evento, dicho extremo se enmarca en lo establecido por la normativa existente en cada subsistema, con relación a la asistencia a jornadas de capacitación en los días lectivos;

III) que la Unidad Letrada informa que no surgen objeciones respecto a la petición de declaración de interés ni al uso del logo de la ANEP, siendo potestad discrecional del Consejo Directivo Central hacer lugar a la solicitud;

IV) que en relación a la justificación de las inasistencias, si bien se considera que la situación se encontraría comprendida en la previsión del art. 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, en la medida que la facultad para conceder dicha licencia corresponde a los desconcentrados, el citado Consejo Directivo podrá solicitarles que autoricen dicha licencia extraordinaria al amparo del artículo mencionado, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

V) que la Inspección de Física y la Inspección General Docente de la Dirección General de Educación Secundaria elevan con opinión favorable otorgar el auspicio al referido encuentro, así como solicitan la autorización de la justificación de inasistencias de los docentes que concurran al mismo;

VI) que la Dirección General de Educación Técnico Profesional no genera objeciones a la solicitud de la Asociación de Profesores de Física;

VII) que el Consejo de Formación en Educación comparte lo informado por la Unidad Letrada, en tanto considera conveniente establecer las inasistencias por el Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docentes a aquellos que concurran al encuentro;

VIII) que en mérito a lo informado en obrados se estima pertinente declarar de interés educativo el referido encuentro así como autorizar a los docentes que concurran al mismo, usufructuar licencia al amparo del artículo 70.8 del EFD;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Declarar de interés educativo la realización del “XXXIV Encuentro Nacional de Profesores de Física” y el “XVII Encuentro Internacional de Educación en Física”, organizado por la Asociación de Profesores de Física del Uruguay a desarrollarse en la ciudad de Paysandú, departamento homónimo, del 18 al 21 de setiembre del presente año.

2) Autorizar a los organizadores el uso del logo de la Administración Nacional de Educación Pública en el auspicio de la actividad a desarrollar.

3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión del evento de referencia, así como la remisión de los logos solicitados.

4) Solicitar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación otorguen licencia extraordinaria al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, a los docentes interesados en participar en el encuentro de referencia.

Comuníquese a la Asociación de Profesores de Física del Uruguay, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN

  
Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
Presidente a.i  
ANEP – CODICEN